



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. **012** DE 10 MAR. 2004

“Por la cual se otorga habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA “COOPCAMPEROS PEREIRA”, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto ”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000, 175 de 2001, 2053 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. MT. 3784 del 17 de octubre de 2003, el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA “COOPCAMPEROS PEREIRA”, señor JORGE DIEGO ROJAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.115.787 de Pereira - Risaralda, presentó solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, procedió a elaborar el ESTUDIO Y ANÁLISIS N° 37 de noviembre de 2003 donde concluye que debe requerir a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA “COOPCAMPEROS PEREIRA”, para que aclare y complemente la documentación (requisitos) con el fin de dar trámite a la habilitación, asunto que efectivamente se hizo a través de oficio MT-0366-2-1197 de fecha diciembre 15 de 2003.

Que a la solicitud anterior, la mencionada empresa adjuntó mediante radicado números MT. 364 del 27 de enero de 2004, documentación requerida; y, realizado el análisis del mismo, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 175 del 05 de febrero de 2001.

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales, según artículo 17 numeral 17.6 Decreto 2053 de julio 23 de 2003, se encuentra la de otorgar habilitación a las empresas.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

Por la cual se otorga habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, bajo las siguientes características:

**DOMICILIO PRINCIPAL :** Pereira - Risaralda

**MODALIDAD :** Mixto

**RADIO DE ACCION :** Nacional

**CLASE DE VEHICULOS :** Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

**CAPITAL PAGADO A NOVIEMBRE 30 DEL 2003:** \$ 1.144.000.00

**PATRIMONIO LIQUIDO A NOVIEMBRE 30 DE 2003:** \$ 30.869.000.00

**VIGENCIA DE LA HABILITACION :** Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"**, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 13 del artículo 14 del Decreto 175 de 2001, dentro de un término no superior a seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución que otorga la correspondiente habilitación, de lo contrario esta será revocada.

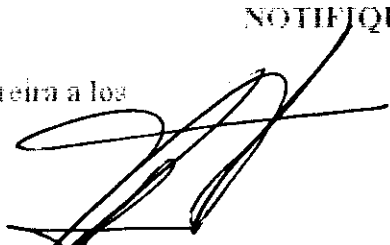
**ARTICULO TERCERO.** Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los

10 de Febrero de 2004

  
**HERIBERTO ANGULO MOYANO**  
Director Territorial Risaralda  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira, a los Once (11) días del mes de Mayo del año 2004  
notifiqué personalmente al señor (a) Jorge Diego Rojas S.  
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16115787. De Pereira  
como representante legal de la empresa

"COOP CAMPEROS PEREIRA"

el contenido de la Resolución No. 012 del 10 Mayo de 2004  
"Por la cual se otorga habilitación a la empresa  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VEREDAL...

Se notificó se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que con  
el mismo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y al de apelación ante el  
General Transporte y Tránsito Automotor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación  
del presente acto administrativo

X 10115787  
NOTIFICADO

FUNCIÓNARIO NOTIFICADOR  
NOMBRE Heriberto Angulo M.  
C.C. 19109732  
DIRECCIÓN

Pereira

HOY 12 DE MARZO DE 2004, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS  
PEREIRA", MANIFIESTA EXPRESAMENTE MEDIANTE ESCRITO RADICADO CON I  
NO. MT.1077, QUE RENUNCIA A LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA EN EL  
PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUEDANDO POR LO TANTO EJECUTORIADO EN LA  
FECHA.

Notificado  
  
Sr. JORGE DIEGO ROJAS SANCHEZ  
C.C. 16115787 de Pereira

Notificador  
  
HERIBERTO ANGULO MOYANO  
C.C. 19109732